

Muy favorecido me halla con la de U. m. y con la
 que me ha de por ella, y de dar me ^{ta} de tiempo
 en que se halla para la paga de los 60 d. que se fue
 a p. mag. en el negocio de oxirondo, y aunque no se
 cumplido el plazo, de pre. satisface por aver los pedid
 el renir (unde de capitulo, a quien de pre. U. m. dar gust
 por lo que a favorecido Lacaura, y siento mucho
 de frega en tiempo tan corto que no pueda acudir por
 todo con los trescientos d. que U. m. me manda, por a
 corrido los tiempos muy aduerrros, por cuiu culpa
 me amimare a dar ciento y cinco ^{ta} decados, y con
 tantos que don Juan de Loyola es vicio a U. m. los dero
 de parte, seran por ambos trescientos d. que aunque
 son de de perroras, no ande reputar por otra
 una y de una copia, y quando jurabua fueron
 se dara orden de dar imponiendo a cargo sobre
 la rissa y de mas proprio. y en la conformidad que
 de mas sup hies de U. m. diere, y si en otra
 fuere por aca de algun rruicio si enpre me fu
 llara muy obediente al mandato de U. m. aqui
 J. rro r. con la p. r. perid ad que de pre. rui
 a 7 de octubre 1631

Jaspar de Loyola

1
Ortopedia La Villaseca - 1 y aspor de agosto
San Juanilla / a 2 de octubre de 1834